

Municipio de Zempoala, Hidalgo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13083-19-1205-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1205

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,909.3
Muestra Auditada	2,909.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Zempoala, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente a las adquisiciones del cual se revisó una muestra de 2,909.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Zempoala, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones.

1. El municipio de Zempoala, Hidalgo proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 2,909.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe
1 Sin número de contrato	Compra de material eléctrico lámpara y foco led para servicio de alumbrado público.	507.7
2 Sin número de contrato	Pago finiquito por la compra de 2000 focos y 500 lámparas suburbana para servicios de mantenimiento.	1,186.7
3 Sin número de contrato	Pago por la compra de una camioneta tipo pickup, doble cabina, 2023, para el área de Seguridad Pública.	1,214.9
Totales		2,909.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por 2,909.3 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, correspondiente a los contratos sin número por 507.7 miles de pesos, referente al suministro de material eléctrico para alumbrado público, contrato sin número por 1,186.7 miles de pesos, referente al suministro de material eléctrico para alumbrado público y contrato sin número por 1,214.9 miles de pesos, con concepto de vehículos y equipo terrestre, se constató que los 3 contratos sin número fueron celebrados mediante el procedimiento de adjudicación directa. De los mismos, se presentó documentación referente a los procedimientos de programación, adjudicación y contratación; sin embargo, no se acreditó contar con la suficiencia presupuestal ni el dictamen de adjudicación; además, el contrato por concepto de vehículos y equipo terrestre tampoco contó con la constancia de inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 25 y 26.

El Municipio de Zempoala, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria de los procedimientos de programación, adjudicación y contratación, consistente en la suficiencia presupuestal y el acta de fallo o dictamen de adjudicación de tres contratos; sin embargo, no se contó con la constancia de inscripción al padrón de proveedores del contrato sin número referente a los vehículos y equipo terrestre, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-13083-19-1205-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Zempoala, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una deficiente integración en el contrato sin número referente a los vehículos y equipo terrestre, por no contar con la constancia de inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 25 y 26.

3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por 2,909.3 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, con contratos sin número por 507.7 miles de pesos, 1,186.7 miles de pesos y 1,214.9 miles de pesos, se constató que contaron con la documentación comprobatoria del pago, consistente en facturas, las pólizas de pago y las transferencias bancarias.

4. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por 2,909.3 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, se constató que los contratos sin número por 507.7 miles de pesos y 1,186.7 miles de pesos, contaron con la documentación justificativa del pago, consistente con la entrada de almacén, las actas de entrega-recepción, el resguardos y los reportes fotográficos; sin embargo, el contrato sin número por 1,214.9 miles de pesos, no contó con las tarjetas de circulación ni evidencia fotográfica del número de serie ni del motor de los vehículos, por lo cual se observa un monto de 1,214.9 miles de pesos por concepto de falta de evidencias que acrediten el cumplimiento de los objetos contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Zempoala, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa del gasto consistente en las tarjetas de circulación y reporte fotográfico de los vehículos del contrato sin número por concepto de vehículos terrestres; sin embargo, la documentación no contó con la validación del municipio, por un monto por 1,214,899.20 (un millón doscientos catorce mil ochocientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.), con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-13083-19-1205-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,214,899.20 pesos (un millón doscientos catorce mil ochocientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la validación del municipio de la documentación justificativa del gasto consistente en tarjetas de circulación y reportes fotográficos de los vehículos terrestres, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,214,899.20 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,909.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zempoala, Hidalgo, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,214.9 miles de pesos, el cual representó el 41.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zempoala, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 4, se consideran como no atendidos.

2 EXP

ZEMPOALA, HGO. A 22 DE ENERO DEL 2025
ASUNTO: ENTREGA DE SOLVENTACIÓN DE AUDITORIA
NO. 1205 DE FORTAMUN EJERCICIO FISCAL 2023

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARBEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E



Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo se hace entrega de la solventación con las justificaciones y aclaraciones pertinentes de los resultados finales de la revisión practicada de la auditoría no. 1205 del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la cuenta pública 2023, que se viene realizando a el municipio de Zempoala, Hidalgo, como los refiere el oficio no. DGAGF "D" /3774/2024, con fecha de 18 de diciembre de 2024, derivado de dicha revisión se hace entrega de las solventación de los resultados finales:

Dicha información va en dos legajos debidamente certificados y foliados.

Carpeta	No. De Resultado	Contestación	No. De Fojas
1	No. 2	2 hojas	1 al 150
2	No. 4	1 hoja	1 al 11

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Ma. Del Rosario Pérez del Valle
Auxiliar Administrativo de Zempoala, Hidalgo



c.c.p. Expediente:
c.c.p. Mtro. Francisco Sinuhé Ramírez Oviedo – Presidente Municipal Constitucional de Zempoala, Hidalgo.
c.c.p. Mtra. Lorena Chávez Oviedo – Tesorera Municipal de Zempoala, Hidalgo.
c.c.p. Lic. Miguel Ángel Campoy Sánchez – Titular de órgano de control interno de Zempoala, Hidalgo.
c.c.p. Mtro. J. Jesús Hernández Juárez – Expresidente Municipal de Zempoala, Hidalgo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones de Seguridad Pública y Tránsito, y de Obras Públicas todas del municipio de Zempoala, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 25 y 26.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.